



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00893593- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Lo expresado por la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en el orden 22, referido al pago de la licencia anual ordinaria no gozada por la Sra. Susana Inés BULACIO (Leg. 31468), correspondiente al año 2024;

Lo informado por la Dirección de Licencias y Antigüedades de la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal y lo manifestado por la Secretaría de Asuntos Académicos en los órdenes 30 y 34 respectivamente;

Lo establecido en el artículo 45°, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente (Decreto 1246/15).

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago de la licencia anual ordinaria no gozada correspondiente al año 2024 a favor de la Sra. Susana Inés BULACIO (Leg. 31468), por haber operado la extinción de su designación, de acuerdo al siguiente detalle:

. 38 (treinta y ocho) días corridos de licencia anual ordinaria no gozada correspondiente al año 2024 por el dictado de 37 horas titulares (Cód. 318).

. 7 (siete) días corridos de licencia anual ordinaria no gozada correspondiente al año 2024 por las Horas Reloj Coordinación Asignatura/Orientación hasta el 28/02/24. (Cód. 321).

. 30 (treinta) días corridos de licencia anual ordinaria no gozada correspondiente al año 2024 por el dictado de 4 horas interinas desde el 01/03/24 (Cód. 320).

ARTÍCULO 2°.- La nombrada en el término de diez días deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajaip.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajaip.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

mp